

REPORTE ANUAL 2021 REGULACIÓN DE LA FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA ESTATAL, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

INTRODUCCIÓN

El deterioro del medio ambiente, en específico el de la calidad del aire, se debe principalmente a un origen antropogénico, es decir, a las acciones y actividades que desarrolla el ser humano como son: la actividad industrial, comercial, la agricultura y ganadería, el crecimiento demográfico que originará una demanda de productos, servicios así como de transporte.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, de acuerdo a sus facultades en materia de medio ambiente, implementa acciones enfocadas en la protección, restauración y conservación de los recursos naturales de la entidad, así como en la mitigación y adaptación al cambio climático, fomenta el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, así como la educación ambiental.

Además regula las actividades desarrolladas por el ser humano que son de competencia del gobierno estatal, mediante la implementación de acciones institucionales que permitan vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como de prevención y disminución de la contaminación ambiental.

En este sentido, con el objetivo de enfrentar y mitigar el problema de la mala calidad del aire, se busca implementar acciones con un enfoque integral, como es el caso de la reactivación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nayarit, donde se consideran estrategias y acciones orientadas a reducir significativamente la emisión de contaminantes atmosféricos.

Para el 2021, la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y ésta, a su vez por medio de la Dirección General de Evaluación Ambiental y del Departamento de Regulación de Emisiones a la Atmósfera, mediante instrumentos de gestión, como son la Licencia Ambiental de Funcionamiento (LAF), la Cédula de Operación Anual (COA) y el Informe Anual de Actividades para Concreteras, regula en el ámbito de su competencia al sector industrial del estado.



Estas acciones de regulación, se sustentan en las disposiciones que tales efectos establece la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y en el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas, entre las que se determina que, los responsables de las fuentes fijas de competencia estatal que emitan gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera deberán obtener una Licencia Ambiental de Funcionamiento y mantener actualizada su información mediante la Cédula de Operación Anual y el estudio de emisiones a la atmósfera.

En éste orden de ideas, la autorización de Licencias Ambientales de Funcionamiento, la presentación de las Cédulas de Operación Anual o de los Informes Anuales de Actividades según corresponda, son fuentes de información que permiten crear y actualizar cada año el padrón estatal de fuentes fijas de emisiones a la atmósfera, como consecuencia de lo anterior, a continuación se presenta el reporte anual correspondiente al año 2021, en relación al estatus de la regulación de fuentes fijas de competencia estatal.

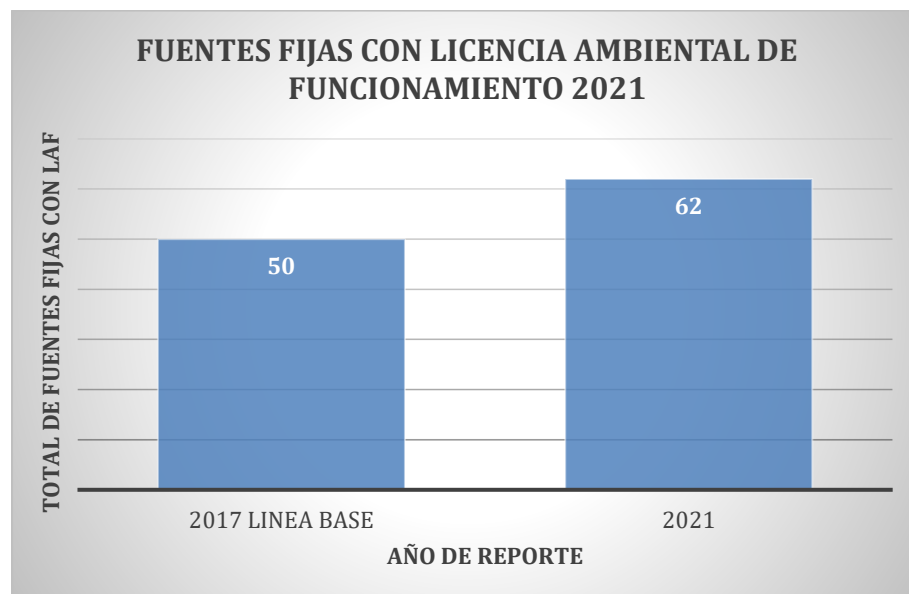


Regulación y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y ésta, a su vez por medio de la Dirección General de Evaluación Ambiental y del Departamento de Regulación de Emisiones a la Atmósfera, durante el año 2021, llevaron a cabo trabajos de coordinación en conjunto con la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el fin de vigilar y exhortar a las empresas y personas físicas consideradas fuentes fijas de jurisdicción estatal, a que cumplan con la normatividad aplicable y con ello contribuir con la reducción de emisiones contaminantes.

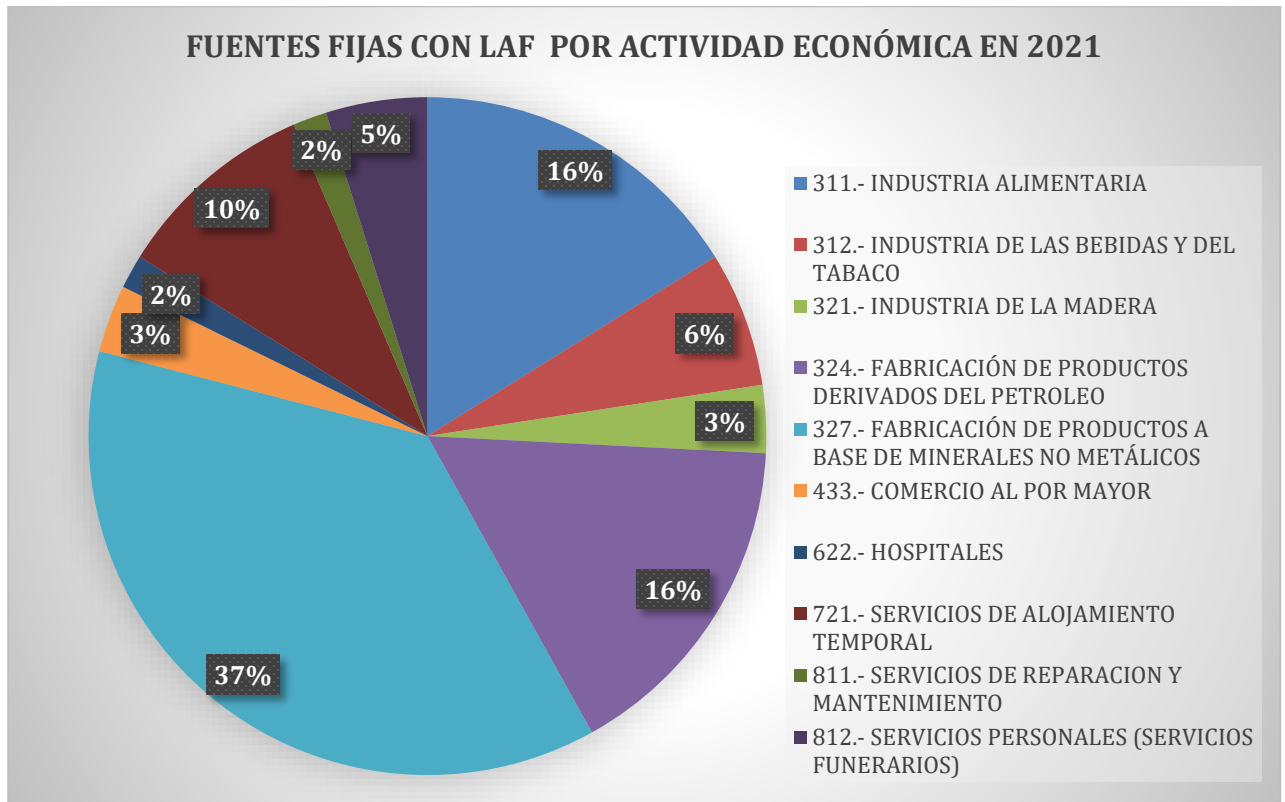
En este sentido y conforme al padrón estatal de fuentes fijas de emisiones a la atmósfera y a los registros del Departamento de Regulación de Emisiones a la Atmósfera, se obtuvieron los siguientes datos:

- ❖ La Secretaría de Desarrollo Sustentable, para el año 2021 contaba con un Padrón de **62 Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal con Licencia Ambiental de Funcionamiento**, lo que representó un 24% de crecimiento en la regulación de Fuentes Fijas Estatales, respecto al año 2017, el cual fue considerado como el año base para la evaluación y seguimiento del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nayarit.





- ❖ De acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018, en Nayarit, el total de fuentes fijas de jurisdicción estatal con Licencia Ambiental de Funcionamiento en el año 2021, se pueden clasificar por actividad económica, obteniendo como resultado, que la empresas dedicadas a la **“Fabricación de productos a base de minerales no metálicos”** dentro de los que se encuentran las Concreteras, son quienes representan el mayor porcentaje con un 37%, seguido por las empresas dedicadas a la **“Industria alimentaria”** y a la **“Fabricación de productos derivados del petróleo”** ambas con un 16%.



- ❖ En el 2021, del total del Padrón de Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, el 77.4% presentó en tiempo y forma la Cédula de Operación Anual o el Informe Anual de Actividades para Concreteras, cumpliendo con la obligación de mantener actualizada su Licencia Ambiental de Funcionamiento y el Registro de la Evaluación de sus Emisiones, el .





- ❖ El 22.6% de Fuentes Fijas Estatales que en 2021, no remitieron en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Cédula de Operación Anual o el Informe Anual de Actividades para Concreteras, fue reportado a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial, para que en el ámbito de su competencia se determinará las sanciones correspondientes.
- ❖ La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y Ordenamiento Territorial, implementa acciones de inspección y vigilancia, a fin de identificar y sancionar, las fuentes fijas de competencia estatal que no cumplan con la normatividad aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, seguirá en el ámbito de su competencia, promoviendo acciones de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas de competencia Estatal, con el objetivo de regular todas las empresas o personas físicas con actividades económicas que generen emisiones contaminantes a la atmósfera.

